GRUPO FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR

FOLIO: 20240099

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO FOTOVOLTAICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GRUPO FRECESOL REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO TOSTADO CASILLAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE RADIORAMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS .

DECLARACIONES

I. Declara **"EL VENDEDOR"** :

a) Ser una persona Moral, denominada para todos los efectos del presente convenio como **GRUPO FRECESOL,** Sociedad por Acciones Simplicadas, con Registro Federal de Causantes; GFR240916UMA, con domicilio en, **Calle ATEMAJAC, # 2900, Colonia Jardín Real C.P. 45136 Jalisco,C.P , Zapopan, Jalisco.**

b) Contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato y que las mismas no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en sentido alguno.

c) Asimismo, **"EL VENDEDOR"** manifiesta ser legítimo propietario del nuevo sistema que a continuación se describe: 35.52 KW:

64	PANEL O MÓDULO FOTOVOLTAICO MONO-CRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MÁS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL . (GARANTÍA DE POTENCIA DE 25 AÑOS)
12	INVERSOR PARA INTERCONEXIÓN A RED
14	ESTRUCTURA MODULAR PREFABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, CON TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS
64	MANO DE OBRA SISTEMA INTERCONECTADO
64	MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO TIERRAS Y PROTECCIÓNES, CONECTORES MC4, CAJA DE FUSIBLES, DE ACUERDO A NORMA
64	TORNILLERÌA, TAQUETES Y BROCAS, ÀNGULO, SILICÒN
64	MATERIALES VARIOS
1	LEVANTAMIENTO, PROYECTO, DIAGRAMA UNIFILAR
1	GESTIÓN ANTE CFE.
1	FLETE INCLUIDO
1	VERIFICACIÒN (MEDIA TENSIÒN)
1	CALIDAD EXCELENTE; GARANTIAS Y CERTIFICACIONES SUPERIORES

d) El equipo mencionado en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar **A VENDER** el equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

II. Declara **"EL COMPRADOR"**

a) Ser una persona física, denominada para todos los efectos del presente convenio como **APARECE EN EL ANEXO AL PRESENTE DENOMINADO PROYECTO FINAL.**

b) Contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato y del anexo, ya que las mismas no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en sentido alguno.

c) Que se le ha explicado las características del equipo mencionado en la declaración **I y descritas así mismo en el anexo mencionado** en este contrato, el cual ha sido comprendido aceptado y examinadas por el declarante, encontrándolo en condiciones de ser utilizado, de acuerdo con su naturaleza.

d) Desear **COMPRAR** a **"EL VENDEDOR",** el equipo mencionado anteriormente y se le ha explicado a su satisfacción la forma de operar el equipo de referencia, así como las necesidades de conservación, para su adecuado funcionamiento.

Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL VENDEDOR" suministra el sistema nuevo a **"EL COMPRADOR",** y ésta toma con tal carácter el equipo mencionado en la declaración I. de este contrato y el anexo en mención, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los aspectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. "EL comprador" pagará a **"El vendedor":**

2024-11-06	**50000**		**$ 500,000.00**
		TOTAL	**$ 500,000.00**

TERCERA. La Garantía correspondiente será para paneles solares de 25 años y de 10 años en inversor como se establece en el anexo correspondiente.

CUARTA. "EL VENDEDOR" en este acto se compromete a instalar en la fecha _____ , y mantener en operación.

"EL EQUIPO" contra el cambio de medidor por parte de CFE, aportando todos los gastos de mano de obra que se ocupen para la instalación de los sistemas incluidos.

QUINTA. **"EL VENDEDOR"** proporcionará a **"EL COMPRADOR"** la instrucción necesaria para la operación de "EL EQUIPO", materia del presente contrato.

SEXTA. A fin de permitir la instalación de **"EL EQUIPO", "EL COMPRADOR",** deberá tener disponibles las áreas y las condiciones necesarias, tales como el lugar preciso para la instalación, siendo los gastos para proporcionar estas condiciones, por cuenta y a cargo de **"EL COMPRADOR".**

SEPTIMA. El **"VENDEDOR"** garantiza en este acto que la instalación y puesta en marcha de **"EL EQUIPO"** se realizará por personal debidamente calificado.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a las Leyes Mexicanas aplicables y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del estado de Jalisco,renunciando desde ahora al fuero que en razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Las partes señalan que en la celebración del presente Contrato no ha intervenido vicio alguno de consentimiento o cualquier otro vicio que invalide en todo o en parte al presente contrato, razón por la cual y enterados de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado en Jalisco, el día 22 de Noviembre de 2024

EL VENDEDOR	EL COMPRADOR
JOSÉ ANTONIO TOSTADO CASILLAS	RADIORAMA

GRUPO FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR

POLIZA DE GARANTÍA

Las garantías del sistema mencionado en el presente contrato, inician a partir del día en que CFE cambia el medidor y comienza a producir energía.

Dichas garantías son:

64 PANEL O MÓDULO FOTOVOLTAICO MONO-CRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MÁS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL . (GARANTÍA DE POTENCIA DE 25 AÑOS)
1 Sistema de monitoreo WIFI
Estructura de aluminio básica para fijación de los paneles. Acometida eléctrica para sistema fotovolático.
Filtraciones de agua en perforaciones en loza para fijación de estructura 4 años.

JOSÉ ANTONIO TOSTADO CASILLAS
GRUPO FRECESOL